



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**CONSEJO DE LA JUDICATURA**

"2014. Año de Los Tratados de Teoloyucan"



<b>FECHA DE RECEPCIÓN</b>			<b>CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>NÚMERO DE CONTRATO</b>
DÍA	MES	AÑO		CP-033/2014
07	02	2014		

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, siendo las 13:00 horas del día siete de febrero de dos mil catorce, reunidos en las oficinas que ocupa la Coordinación Administrativa del Poder Judicial del Estado de México, sita en calle de Nicolás Bravo Norte Número 201, Colonia Centro, Toluca Estado de México; se reunieron por una parte la Coordinadora Administrativa del Poder Judicial como "El Cliente" y por la otra "El Proveedor", a fin de celebrar el presente contrato pedido conforme a lo siguiente:

**DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR**

**NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:**

- 1) CATECNIS, S.A. DE C.V.
- 2) ENRIQUE ROMERO LÓPEZ

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:**

- 1) CAT030228NF9
- 2) ROLE660715N2A

**GIRO COMERCIAL:**

- 1) Prestación de toda clase de servicios de mantenimiento y reparación para maquinaria y equipo de uso general, así como la compra, venta, distribución y representación de todos los elementos y refacciones.
- 2) Compra, venta reparación de equipos de fotocopiado y duplicación digital de equipos de la marca Ricoh.

**DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):**

- 1) Paseo San Buenaventura 213, colonia Vicente Guerrero, código postal 50110, Toluca México.
- 2) Santa Elena número 104, colonia Rincón de San Lorenzo, código postal 50010 en Toluca, Estado de México.

**DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):**

- 1) Paseo San Buenaventura 213, colonia Vicente Guerrero, código postal 50110, Toluca México.
- 2) Santa Elena número 104, colonia Rincón de San Lorenzo, código postal 50010 en Toluca, Estado de México.

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE:**

- 1) Rogelio Guadarrama Salgado
- 2) Enrique Romero López

**INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:**

- 1) Acta constitutiva número ciento cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y siete (142,747), del volumen cuatro mil ochocientos sesenta y siete (4867), de fecha veintiocho de febrero de dos mil tres, de la Notaría numero dos (2) de Cuernavaca, Estado de Morelos.
- 2) Acta de nacimiento número tres mil trescientos treinta (3330), del libro número cero cuatro (04) de fecha quince de julio de mil novecientos sesenta y seis (1966), del Registro Civil del Municipio de Toluca, Estado de México

**NÚMERO DE PARTIDAS ADJUDICADAS:**

- 1) Equipos Xerox
- 2) Equipos Ricoh

**IMPORTE TOTAL ADJUDICADO (NÚMERO Y LETRA)**

- 1) \$98,582.95 (NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 95/100 M.N.)
- 2) \$111,720.00 (CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)

**IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO PEDIDO (NÚMERO Y LETRA SIN IVA)**

\$210,302.95 (DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 95/100 M.N.)

**DATOS GENERALES DEL CONTRATO PEDIDO**

**ÁREA USUARIA:**

- 1) Subdirección de Servicios Generales
- 2) Subdirección del Boletín Judicial

**TITULAR DEL ÁREA:**

- 1) P.A.P. José Antonio Rivera Salazar
- 2) C.P. Eduardo González Sánchez

**NÚMERO DE REQUISICIÓN:**

- 1) 3010504200/881/2013
- 2) 3010201400/377/2013

**LEGISLACIÓN APLICADA:**

Artículo 1º Y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como el 1º y 141 de su reglamento.

**TIPO DE GASTO:**

- CORRIENTE ( X )
- DE INVERSIÓN ( )

**ORIGEN DE LOS RECURSOS:**

Presupuesto 2014

**PARTIDA (S) PRESUPUESTAL (S):**

3521

18.1

Calle

[Firma]

[Firma]

[Firma]



ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: Mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de fotocopiado y duplicadores pertenecientes al Poder Judicial del Estado de México, se incluyen refacciones.

FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: cobertura de la poliza de servicio de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs. Excepto días festivos.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: En sitio, salvo que se tengan que retirar por alguna causa justificada es necesario trasladar el equipo al centro de servicio "El Proveedor" realizara las maniobras necesarias por su cuenta para la transportación, asimismo cuando el equipo se encuentre reparado, de igual manera "El Proveedor" entregara y dejara en perfecto funcionamiento el equipo.

FORMA DE PAGO: Se liquidará por mes vencido, dentro de los veinte días hábiles contados a partir de la entrega total de los bienes y servicios, así como la presentación de la factura a entera satisfacción del Poder Judicial del Estado de México. No se aplicarán intereses ni se otorgara anticipo alguno.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA: Año 2014

PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES (ATRASO INCUMPLIMIENTO Y RECISIÓN): "EL PROVEEDOR" en caso de que no firme el presente contrato pedido por causas imputables al mismo, será sancionado en términos de lo dispuesto por el artículo 87 de La Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 163, 166 y 167 de su reglamento; el atraso en la fecha de entrega y/o inicio del servicio objeto del presente contrato pedido, será sancionado con una pena convencional de uno al millar sobre el importe del contrato pedido pendiente de suministrar por cada día de desfase, y una sanción de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la Capital del Estado de México, en la fecha de la infracción, así como una pena convencional, cuando incumpla con cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato pedido y las disposiciones legales relativas contenidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su reglamento; cuando incumpla con los bienes y/o servicios en las fechas y horarios pactados, los bienes y/o servicios no cumplan con las características y condiciones contratadas.

Independientemente de la aplicación de la sanción y las penas estipuladas antes señaladas y proceder a la adjudicación al licitante que haya presentado la propuesta económica solvente mas cercana a la ganadora, incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el presente instrumento contractual, el contrato puede ser rescindido sin responsabilidad para el Poder Judicial del Estado de México cuando "EL PROVEEDOR", incumpla con algunas de las obligaciones a su cargo además esta obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a la institución convocante.

GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: "EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar ampliamente los bienes y/o servicios por defectos y vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega total de los bienes y/o servicios, en su caso, tendrá la obligación de sustituirlos por otros de iguales características o volver a realizar los servicios en sitio y sin costo adicional para la institución convocante.

GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: "EL PROVEEDOR" deberá entregarla dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la entrega de los bienes y/o servicios, con una vigencia mínima de doce meses, el importe deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el diez por ciento (10%) del importe total del contrato pedido antes del impuesto al valor agregado, dicha garantía se otorgará a través de cheque certificado, cheque de caja o fianza, expedidos a favor del Poder Judicial del Estado de México; si se otorga mediante fianza, deberán ser emitidas con afianzadoras que tienen celebrado convenio de afianzamiento con el Gobierno del Estado de México.

OBSERVACIONES:

Debido a la buena experiencia que se tiene con las empresas propuestas para el mantenimiento preventivo y correctivo referido, considerando también que se respetan los mismos términos y condiciones comerciales del ejercicio próximo pasado, aunado a lo anterior ofrecen refacciones originales, las cuales tienen mayor duración y no ponen en riesgo los equipos.

[Handwritten signatures]



**CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE"; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE SE ENUNCIA EN LA CARÁTULA DE ÉSTE INSTRUMENTO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; CONTRATO QUE SE CELEBRA DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES:**

**PRIMERA.- "EL CLIENTE":**

- A. Que tiene entre otras funciones, la de brindar el apoyo administrativo, la adquisición de bienes y contratación de servicios, así como la de proveer oportunamente a las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales dependientes de "EL CLIENTE" de los elementos y materiales de trabajo, necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- B. Que se encuentra facultado para suscribir el presente contrato pedido, conforme a lo previsto en el artículo 1° y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como 1° y 141 de su reglamento.
- C. Que es de su conocimiento que para la adquisición de los bienes y contratación de servicios "EL PROVEEDOR", elaboró y presentó una propuesta técnica y económica.
- D. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato: Nicolás Bravo Norte, Número 201 Colonia Centro, Código Postal 50000 En Toluca, México.

**SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

- A. Que está debidamente constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- B. Que quién suscribe el presente contrato pedido tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que conoce perfectamente lo referente al giro que se menciona en el apartado de datos generales del proveedor del presente Contrato Pedido.
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de adquisición de bienes y/o contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de éste contrato el mismo que se señala en el apartado de datos generales del proveedor del presente Contrato Pedido.

**TERCERA. "LAS PARTES"**

- A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato pedido, de conformidad con lo establecido por los artículos 1° y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; así como 1° y 141 de su reglamento, sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato pedido, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes



## CLÁUSULAS

### PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" enajena a título oneroso a "EL CLIENTE" los bienes y/o servicios descritos en el ANEXO UNO, del presente contrato pedido.

### SEGUNDA: SUMINISTRO DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o realizar los servicios en el plazo y/o periodo, lugar y horario que se establecen en la carátula del presente contrato pedido.

La entrega de los bienes y/o servicios se efectuara bajo la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", quien tendrá a su cargo el costo de la transportación, y las maniobras de carga y descarga.

### TERCERA: PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El pago de los bienes y/o servicios se realizará en la forma y plazo indicados en la carátula de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula QUINTA, de este instrumento

### CUARTA: ANTICIPO

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba algún anticipo con motivo de la enajenación de los bienes y/o contratación de los servicios, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste que deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. La garantía se cancelará cuando "EL PROVEEDOR" haya amortizado el importe total del anticipo.

### QUINTA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas que presente "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación y consecuente transmisión de la propiedad de los bienes y/o servicios, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- I. Exhibirse en original y una copia, con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PROVEEDOR" y el folio que les corresponda;
- II. Contener la descripción detallada de los bienes y/o servicios, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra; y
- III. Emitirse a nombre del Poder Judicial del Estado de México; indicar el número del presente contrato pedido; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de los bienes y/o servicios, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria.

### SEXTA: GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en la carátula de éste contrato, la calidad de los bienes y/o servicios.

En el momento de la entrega de los bienes y/o servicios, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "EL CLIENTE", una póliza de garantía expedida por el fabricante, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- I. Alcance y duración;
- II. Ciclo de soporte de los bienes y/o servicios;
- III. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;
- IV. Domicilio para reclamaciones; y
- V. Establecimientos o talleres de servicio

En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y/o servicios, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "EL CLIENTE" o a terceros.



Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

#### SÉPTIMA: REEMPLAZO DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR", se obliga a reemplazar los bienes que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la Cláusula PRIMERA de este instrumento, o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que el "EL CLIENTE" efectúe la notificación correspondiente, obligándose "EL PROVEEDOR" a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en los Anexos Uno y Dos del presente contrato pedido.

La notificación indicada en esta cláusula deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los bienes.

#### OCTAVA: PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

"EL PROVEEDOR", se obliga a sufragar todos los gastos relacionados con la realización de pruebas de calidad de los bienes y/o servicios, siempre que éstas se inicien dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega señalada en la carátula.

El importe de las pruebas de calidad será reembolsado a "EL CLIENTE" por "EL PROVEEDOR" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que le sea presentada la documentación comprobatoria correspondiente.

Los gastos indicados en esta cláusula que no sean cubiertos por "EL PROVEEDOR" en el plazo indicado, se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentran pendientes de pago a "EL CLIENTE".

#### NOVENA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación de los bienes y/o prestación de servicios, serán de su responsabilidad exclusiva.

#### DÉCIMA: CESIÓN DEL CONTRATO

"EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato pedido. En todo caso, "EL PROVEEDOR" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

#### DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PROVEEDOR" entregará a "EL CLIENTE", dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de los bienes y/o servicios, la garantía contra defectos y vicios ocultos en el tipo e importe que se establece en la carátula del mismo.

#### DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

El presente contrato pedido podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "EL CLIENTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PROVEEDOR", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "EL CLIENTE" son las siguientes: Si "EL PROVEEDOR" omite entregar la garantía de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consignan las Cláusulas DÉCIMA PRIMERA, de este instrumento, o bien en los siguientes casos:

- A. Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes y/o servicios en forma tal que afecte a este contrato pedido;
- B. Si el atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de entrega de los bienes y/o servicios es superior a diez días hábiles;
- C. Si "EL PROVEEDOR" incumple con el plazo para el reemplazo de los bienes y/o servicios que consigna la Cláusula SÉPTIMA, de este instrumento o
- D. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que devenga el incumplimiento grave del contrato pedido.



En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", "EL CLIENTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato pedido, aplicando las penas convencionales, o declarar administrativamente su rescisión. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "EL CLIENTE".

**DÉCIMA TERCERA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales, así como de la rescisión del contrato pedido indicada en la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA, "EL CLIENTE" podrá sancionar a "EL PROVEEDOR" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su reglamento correlativo

**DÉCIMA CUARTA: PAGO DE SANCIONES**

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PROVEEDOR" en el plazo que determine "EL CLIENTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PROVEEDOR" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

**DÉCIMA QUINTA: INHABILITACIÓN**

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato pedido, así como de la rescisión de este instrumento, "EL CLIENTE" podrá incluir a "EL PROVEEDOR" en el Registro de Empresas y Personas Físicas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su reglamento.

**DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN**

La interpretación y cumplimiento del presente contrato pedido, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato pedido se firma al calce, en original y una copia, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en la carátula de este contrato.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el acto relativo, a las 13:45 horas el día de la fecha, firmando al calce y margen para su debida constancia, las personas que intervinieron:

<b>VALIDACIÓN DEL CONTRATO</b>	
 <b>LIC. TERESITA DEL NIÑO JESÚS PALACIOS INIESTRA</b> COORDINADORA ADMINISTRATIVA	 <b>LIC. ESTELA TERESITA CARRANCO-HERNÁNDEZ</b> DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 <b>C.P. BENJAMÍN ANACLETO MIRANDA</b> DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	 <b>CATECNIS, S.A. DE C.V.</b> <b>ENRIQUE ROMERO LÓPEZ</b> PROVEEDOR(ES) ADJUDICADO(S)
<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>
 <b>Lic. en C. y F. VALENTÍN PEDRAZA RICO</b> LÍDER DE PROYECTO	 <b>C.P. JORGE VALLE AGUILAR</b> SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
CONSEJO DE LA JUDICATURA

"2014. Año de Los Tratados de Teoloyucan"



**ANEXO (S) DEL CONTRATO PEDIDO**

FECHA DE ELABORACIÓN			<b>ANEXO UNO ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS</b>	NÚMERO DE CONTRATO		
DÍA	MES	AÑO		CP-033/2014		
07	02	2014				
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U. DE M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.	PARTIDA PRESUPUESTAL
1	Equipo de fotocopiado marca Xerox, modelo 423, serie 0KHF051555, ubicado en: Juzgado Segundo Penal de Cuautitlán; Av. 16 de Septiembre s/n, col. Centro, c.p. 54800, Cuautitlán México.	Servicio	1	\$13,580.00	\$13,580.00	3521
	Equipo de fotocopiado marca Xerox, modelo 4500, serie ONWL603225, ubicado en: edificio Juzgados Penales de Tlalnepantla; Av. Ejercito del Trabajo s/n col. San Pedro Barrientos, c.p. 54010. centro de copiado.	Servicio	1	\$14,259.00	\$14,259.00	3521
	Equipo de fotocopiado marca Xerox, modelo 4500, serie ONWL603353, ubicado en: edificio Juzgados Civiles y Familiares de Toluca; Av. Dr. Nicolás San Juan no. 104 col. Ex Rancho Cuauhtémoc, c.p. 50010. centro de copiado.	Servicio	1	\$14,259.00	\$14,259.00	3521
	Equipo de fotocopiado marca Xerox, modelo 4500, serie ONWL603398, ubicado en: edificio áreas administrativas de Texcoco; carretera Texcoco-Molino de Flores km 1.5, col. Xocotlán en Texcoco, México centro de copiado	Servicio	1	\$14,259.00	\$14,259.00	3521
	Equipo de fotocopiado marca Xerox, modelo 428, serie OUNT067873, ubicado en: edificio áreas administrativas de Tlalnepantla; Prolongación Vallejo av. de los Cien Metros s/n col. El Tenayo, c.p. 54140. centro de copiado.	Servicio	1	\$23,547.95	\$23,547.95	3521
	Equipo de fotocopiado marca Xerox, modelo 5230, serie LNX624316, ubicado en: Edificio Central; Nicolás Bravo norte no. 201 col. Centro, c.p. 50000, Toluca. centro de copiado y presidencia	Servicio	1	\$18,678.00	\$18,678.00	3521
2	Duplicador marca Ricoh, modelo HQ7000, ubicado en el Boletín Judicial.	Servicio	1	\$15,960.00	\$15,960.00	3521
	Duplicador marca Ricoh, modelo, HQ7000, ubicado en el Boletín Judicial.	Servicio	1	\$15,960.00	\$15,960.00	3521
	Duplicador marca Ricoh, modelo, HQ7000, ubicado en el Boletín Judicial.	Servicio	1	\$15,960.00	\$15,960.00	3521
	Duplicador marca Ricoh, modelo, HQ7000, ubicado en el Boletín Judicial.	Servicio	1	\$15,960.00	\$15,960.00	3521
	Duplicador marca Ricoh, modelo, JP5500, ubicado en el Centro de Copiado de Toluca.	Servicio	1	\$15,960.00	\$15,960.00	3521
	Duplicador marca Ricoh, modelo, HQ7000, ubicado en la Escuela Judicial de Toluca.	Servicio	1	\$15,960.00	\$15,960.00	3521
	Duplicador marca Ricoh, modelo, JP1250, ubicado en la Subdirección de Servicios Generales.	Servicio	1	\$15,960.00	\$15,960.00	3521
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$210,302.95</b>	
<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (16%)</b>					<b>\$33,648.47</b>	
<b>TOTAL</b>					<b>\$243,951.42</b>	
<b>(DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 42/100 M.N.)</b>						

Página 7 de 7

# SERVICIO TECNICO ESPECIALIZADO EN EQUIPOS RICOH

COPIADORAS Y DUPLICADORES DIGITALES

TEL. 0447221810402  
(01722) 2371833

Enero 10 de 2014

Gobierno del Estado de México  
Poder Judicial  
Bravo Norte No. 201  
Toluca, México.

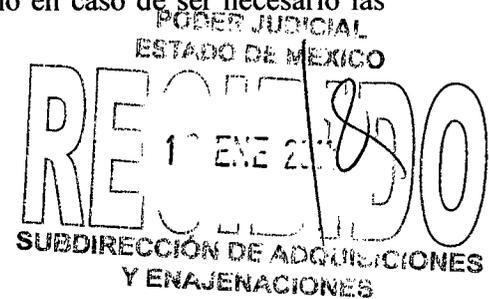
At n.C.P: Benjamín Anacleto Miranda  
Jefe del Depto. De Adquisiciones

Por medio de la presente y una vez evaluado el volumen de impresiones que se requieren para la elaboración del boletín e impresiones me permito poner a su consideración la siguiente propuesta de mantenimiento para los duplicadores digitales asignados al Boletín judicial, centro de copiado y Escuela judicial:

Póliza anual de mantenimiento preventivo y correctivo la cual incluye mano de obra con un número ilimitado de visitas y refacciones de mayor consumo en caso de ser necesario las cuales son:

- Ruedas de alimentación de papel (2)
- Placa de presión de desecho de master
- Sensores del Cilindro (3)
- Separador de papel o Friction Pad (1)
- Base de Mordaza del cilindro de presión (1) Mods. JP5500 y HQ 7000
- Rodillo de presión (1) Mod. JP 1250

Costo: \$ 15 960.00



Equipos considerados en esta propuesta:

MODELO	AREA ASIGNADA	
1 HQ7000	Boletín Judicial	\$ 15,960.-
2 HQ7000	Boletín Judicial	x 7
3 HQ7000	Boletín Judicial	<hr/>
4 HQ7000	Boletín Judicial	111,720.-
5 JP55000	Centro de copiado	16%
6 HQ7000	Escuela Judicial	+ <hr/>
7 JP1250	Recursos Materiales	\$ 129,595.20
		Servicios Generales.

Todas las refacciones son originales, las refacciones que no se incluyen en esta póliza tendrán un cargo extra de acuerdo al valor vigente del momento en que se requieran y el tiempo de entrega estará sujeto a existencias y/o tiempo de entrega del proveedor.

El servicio de mantenimiento consiste en limpieza, lubricación y sopleteado de la cavidad del equipo y el exterior utilizando desengrasantes no ácidos ni corrosivos que pudieran deteriorar partes del equipo y ajustes cuando así se requiere.

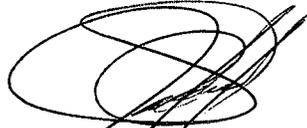
Todas las pólizas están sujetas a los siguientes términos:

- Se entiende que cada visita se hará por problemas que requieran asistencia técnica más no para cuestiones operativas
- Tiempo de respuesta 16 horas hábiles como máximo, previo reporte.
- Se contará con un stock de las refacciones incluidas.
- En caso de reparaciones mayores el equipo se trasladará al taller para su reparación, previo aviso.
- Una póliza por equipo.
- Se firmará por ambas partes un contrato-convenio en caso de aceptar.
- Cualquier punto no considerado se analizará y se tomara un acuerdo estando conformes ambas partes.

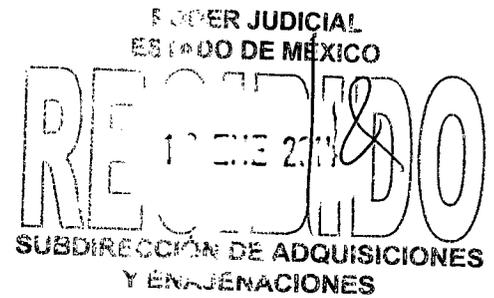
Condiciones de pago: Crédito  
Vigencia de precios: al 31 de Diciembre de 2014  
Los precios no incluyen IVA

Sin más por el momento y en espera de vernos favorecidos, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE



T.E. Enrique Romero López



Servicio técnico especializado en equipos RICOH

Santa Elena 104-39, Rincón de San Lorenzo, Toluca México.  
C.P. 50017

RFC. ROLE-660715N2A  
CURP-ROLE 660715HMCMPN06



Toluca, Méx. a 8 de Enero de 2014.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO  
 COORDINADOR ADMINISTRATIVO  
 PRESENTE

CATECNIS, S.A. de C.V. le agradece su preferencia por nuestros productos y servicios, le comunicamos, que el 31 de diciembre de 2013 vencio la póliza de servicio de los equipos marca XEROX propiedad del Poder Judicial del Estado, motivo por el cual se presenta la siguiente cotización.

**POLIZA ANUAL DE SERVICIO CON REFACCIONES INCLUIDAS**

MODELO	SERIE	POLIZA DE SERVICIO	IVA	TOTAL	LOCALIDAD	UBICACIÓN
423	OKHF051555	\$13,580.00	\$2,172.80	\$15,752.28	Cuautitlán	JUZGADO 2° PENAL, CUAUTITLAN
500	ONWL603225	\$14,259.00	\$2,281.44	\$16,540.44	Tlalnepantla	CENTRO DE COPIADO, BARRIENTOS
4500	ONWL603398	\$14,259.00	\$2,281.44	\$16,540.44	Texcoco	SEGUNDA SALA COLEGIADA, TEXCOCO
4500	ONWL603353	\$14,259.00	\$2,281.44	\$16,540.44	Toluca	CENTRO DE COPIADO, NICOLAS SAN JUAN
C128	0UNT067873	\$23,547.95	\$3,767.67	\$27,315.62	Tlalnepantla	EL TENAYO, TLALNEPANTLA
5230	LNx624316	\$18,678.00	\$2,988.48	\$21,666.48	Presidencia	PRESIDENCIA, NICOLAS BRAVO
		<b>\$98,582.95</b>	<b>\$15,773.27</b>	<b>\$114,356.22</b>		

NOTAS:

- Precios en moneda nacional
- Lista de precios de enero del 2013.
- Precios fijos durante la vigencia del contrato.
- Servicio en sitio donde estén instalados los equipos.
- La vigencia tendrá una duración del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014.
- Forma de pago 10 días hábiles a partir de la firma del contrato y presentación factura.
- La póliza consiste en Mantenimiento y Servicio general de limpieza e incluye cambio de refacciones sin costo.
- La cobertura de servicio de esta propuesta considera un horario de servicio de las 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes excepto días festivos.

Sin más por el momento, quedamos en espera de su pronta respuesta y a sus órdenes para cualquier duda o aclaración

Atentamente.

  
 Lic. Rogelio Guadarrama Salgado  
 Gerente General



Toluca, Méx. a 8 de Enero de 2014.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO  
 COORDINADOR ADMINISTRATIVO  
 PRESENTE

CATECNIS, S.A. de C.V. le agradece su preferencia por nuestros productos y servicios, le comunicamos, que el 31 de diciembre de 2013 vencio la póliza de servicio de los equipos marca XEROX propiedad del Poder Judicial del Estado, motivo por el cual se presenta la siguiente cotización.

**POLIZA ANUAL DE SERVICIO CON REFACCIONES INCLUIDAS**

MODELO	SERIE	POLIZA DE SERVICIO	IVA	TOTAL	LOCALIDAD	UBICACIÓN
423	0KHF051555	\$13,580.00	\$2,172.80	\$15,752.28	Cuautitlán	JUZGADO 2° PENAL, CUAUTITLAN
.500	0NWL603225	\$14,259.00	\$2,281.44	\$16,540.44	Tlalnepantla	CENTRO DE COPIADO, BARRIENTOS
4500	0NWL603398	\$14,259.00	\$2,281.44	\$16,540.44	Texcoco	SEGUNDA SALA COLEGIADA, TEXCOCO
4500	0NWL603353	\$14,259.00	\$2,281.44	\$16,540.44	Toluca	CENTRO DE COPIADO, NICOLAS SAN JUAN
C128	0UNT067873	\$23,547.95	\$3,767.67	\$27,315.62	Tlalnepantla	EL TENAYO, TLALNEPANTLA
4112	GYA738992	\$98,400.00	\$15,744.00	\$114,144.00	Toluca	CENTRO DE COPIADO, NICOLAS BRAVO
5230	LNx624316	\$18,678.00	\$2,988.48	\$21,666.48	Presidencia	PRESIDENCIA, NICOLAS BRAVO
		<b>\$196,982.95</b>	<b>\$31,517.27</b>	<b>\$228,500.22</b>		

NOTAS:

- Precios en moneda nacional
- Lista de precios de enero del 2013.
- Precios fijos durante la vigencia del contrato.
- Servicio en sitio donde estén instalados los equipos.
- La vigencia tendrá una duración del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014.
- Forma de pago 10 días hábiles a partir de la firma del contrato y presentación factura.
- La póliza consiste en Mantenimiento y Servicio general de limpieza e incluye cambio de refacciones sin costo.
- La cobertura de servicio de esta propuesta considera un horario de servicio de las 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes excepto días festivos.

Sin más por el momento, quedamos en espera de su pronta respuesta y a sus órdenes para cualquier duda o aclaración

Atentamente

Lic. Rogelio Guadarrama Salgado  
 Gerente General